



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19782

10/11/2017

54892

**AUTOR/A:** BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

El Gobierno tiene conocimiento de una fosa situada en el cementerio de San Fernando (Cádiz), que como tal se encuentra reflejada en el Mapa de Fosas con registro 1828/2010 CADI, constando aún como “no intervenida”. También se recoge que en ese enterramiento se localizarían un número de víctimas que puede oscilar entre 15 y 20 personas, habiendo sido informada esta fosa por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

[http://mapadefosas.mjusticia.es/exovi\\_externo/CargarDetalleFosa.htm?fosaId=1828&nombreVictima=&apellido1Victima=&apellido2Victima=](http://mapadefosas.mjusticia.es/exovi_externo/CargarDetalleFosa.htm?fosaId=1828&nombreVictima=&apellido1Victima=&apellido2Victima=)

Por otro lado, y sin perjuicio de condenar todo acto de violencia ejercido contra las personas por razones meramente políticas, ideológicas o de creencia religiosa, durante la guerra civil, así como las sufridas por las mismas causas durante la dictadura, cuya injusticia ya se proclama en el artículo 2 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, se pone en su conocimiento que no se dispone de más datos al respecto, en particular, acerca de si en relación con el referido enterramiento se ha llevado a cabo algún tipo de actuación por parte de la Administración Autonómica o Local, o por cualquier otra institución pública o privada que permita sostener las afirmaciones efectuadas por Su Señoría.

En lo que se refiere a la colaboración de la Administración General del Estado en la exhumación de este enterramiento, se informa que se carece de recursos para este fin, sin perjuicio de que la colaboración económica con las asociaciones memorialísticas se reanude tan pronto sea posible destinar nuevas partidas presupuestarias.

Por otra parte, cabe indicar que el Ministerio de Defensa no ha recibido solicitud alguna sobre cualquier tipo de actuación conforme a los puntos 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, antes citada.



En cualquier caso, los trabajos a los que hace referencia su Señoría, estarían realizándose al amparo de la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, no teniendo competencia ni responsabilidad alguna el Ministerio de Defensa.

Finalmente, se indica que el Gobierno se manifiesta favorable al público reconocimiento de todas aquellas personas que fueron injustamente represaliados durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Madrid, 05 de enero de 2018